

**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 16 de junio del 2023, convocada y presidida por la Prof. ADA VERA ROJAS, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**Se declara abierta la sesión siendo las 17:30 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:**

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Mgter. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN DE CABRERA
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Lic. MALENA VIOLETA FRANCO OLIVETTI
- Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA
- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO
- Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ

Ausentes

- Prof. Mgtr. MARIELLE BEATRIZ PALAU FERNANDEZ (con aviso)
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO CABALLERO BRITOS (con aviso)

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



  
Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana



**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**Orden del día:**

1. Consideración del **Acta N° 16 del 02/06/23, Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo.
2. **Expedientes Ingresados para su Estudio y Consideración.**
  - 2.1 Expediente N° 0862, Memorando DA N° 047/2023, eleva informe académico y dictámenes de docentes, sobre propuesta de convalidación entre asignaturas de la carrera de Ciencias Sociales y de Trabajo Social.
  - 2.2 Expediente N° 0971, Memorando DS N° 30/2023, por el cual se remite Listado de Asignaturas a ser consideradas para llamado de Auxiliares de la Enseñanza remunerados y solicitud de nombramiento de auxiliares de la enseñanza ad honorem- Dpto. de Sociología.
  - 2.3 Expediente N° 0990, Memorando DTS N° 143/2023, que remite listado de Asignaturas a ser consideradas para llamado de Auxiliares de la Enseñanza remunerados y solicitud de nombramiento de auxiliares de la enseñanza ad honorem.
  - 2.4 Expediente N° 0966, Memorando DTS/DS N° 002/2023 por el cual los Directores de Trabajo Social y Sociología remiten propuesta de Grilla de Evaluación y Cronograma para el llamado de Auxiliaridad Remunerada (semestre par 2023).
  - 2.5 Expediente N° 0967, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales respecto al Expediente N° 685/2023 referente a Informe Conclusivo - proceso sumarial a las Docentes Mirian Rodríguez y Ma. Julia Garcete.
  - 2.6 Expediente N° 0968, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales sobre el Exped. N° 768 - Dictamen Conclusivo del proceso sumarial instruido a la Docente Ma. Celeste Houdin.
  - 2.7 Expediente N° 0734, Memorando DTS N° 117/2023, por el cual se remite propuesta de Reglamento de Abordaje.
  - 2.8 Resolución D. FACSO N° 094/2023, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL, LAS BASES Y CONDICIONES Y EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO PARA ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRA PARA TUTORÍA DE TESIS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA, PERIODO ACADÉMICO 2023, APROBADO POR RESOLUCIÓN CD N° 139-00-2023"*, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.
3. **Expedientes Ingresados con posterioridad a la convocatoria.-**
  - 3.1 Expediente N° 1023, Nota de estudiantes del quinto semestre de la carrera de Sociología.
  - 3.2 Expediente N° 1026, Dictamen Final de la Comisión de Selección del Llamado a Concurso para Docente Contratado (Seminario IV-Trabajo Social).
  - 3.3 Expediente N° 1027, Memorando DA N° 104/2023, Dictamen académico sobre solicitud de matriculación tardía del Univ. Ramón Ruiz Díaz.
  - 3.4 Expediente N° 1034. Memorando SF N° 334/2023, remitir propuesta de lineamientos para pago de dietas a Consejeros.
  - 3.5 Expediente N° 1035, Memorando DEU N° 79/2023, que remite Proyectos de Extensión Universitaria con sus respectivos dictámenes para su tratamiento y aprobación.
  - 3.6 Expediente N° 1036, Nota D FACSO N° 141, solicitud de Llamado a Concurso para Docente Escalonado, categoría PROFESOR ASISTENTE, del Dpto. de Trabajo Social.
4. **Informe de la Presidenta del Consejo Directivo.**
5. **Asuntos Varios.**



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 - 510-407  
San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 165-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 16 DEL 02 DE JUNIO DE 2023, SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

**VISTO:** El Acta N° 16 de fecha 02 de junio de 2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**CONSIDERANDO**

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

Tras la lectura, el acta es sometida a consideración, siendo aprobada por el pleno.

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**165-01-2023.-APROBAR**, el Acta N° 16 de fecha 02 de junio de 2023 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al exordio de la presente resolución.

**165-02-2023.-COMUNICAR** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 166-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"**

**VISTO:** El Expediente N° 0862, Memorando DA N° 047/2023, en virtud del cual la Dirección Académica remite propuesta de modificación del Reglamento de Convalidación de Asignaturas de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por Resolución CSU N° 166-00-2022.

**CONSIDERANDO**

Luego de la lectura y análisis del expediente, la consejera Dominga Gavilán propone la aprobación de la propuesta presentada por la Dirección Académica, teniendo en cuenta los informes elaborados por las y los docentes, anexados al dictamen. Dicha moción es secundada por la consejera Fabiola Agüero.

Asimismo, el Consejero Junior Mereles, mociona que el expediente pase a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos para un estudio pormenorizado del tema. Dicha moción es secundada por el consejero Daniel Oviedo.

Habiéndose presentado dos mociones concretas, las mismas fueron llevadas a votación, resultando ganadora la moción 1, realizada por la consejera Dominga Gavilán.

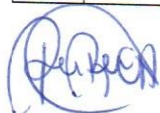
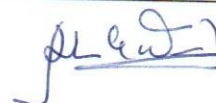
Posteriormente la consejera Carmen García mociona que se incluya en la tabla de convalidación automática las siguientes asignaturas:

ASIGNATURAS PLAN CIENCIAS SOCIALES O SOCIOLOGÍA	SEM	ASIGNATURAS PLAN DE TRABAJO SOCIAL	SEM
Comunicación oral y escrita	1°	Comunicación y Redacción Castellana	1°
Antropología	8°	Antropología	8°

La consejera Macarena Flor secunda la mencionada moción y argumenta que las asignaturas que se están analizando, son impartidas en carreras de la Facultad de Ciencias Sociales, por lo tanto, considera que sí pueden ser convalidables una con otra, ya que si bien están presentes en distintos planes curriculares, pertenecen a la misma rama de estudio.

Luego de un amplio debate entre los miembros, dicha propuesta fue llevada a votación, quedando definida de la siguiente manera: por la convalidación de asignaturas conforme a la moción propuesta por la consejera Carmen García: **6 (seis) votos**, por la no convalidación, respetando el dictamen de la Dirección Académica: **3 (tres) votos**, abstenciones: **1 (una)**. Se aprueba la tabla de convalidación de asignaturas conforme al siguiente detalle:

N°	ASIGNATURAS PLAN CIENCIAS SOCIALES O SOCIOLOGÍA	SEM	ASIGNATURAS PLAN DE TRABAJO SOCIAL	SEM
1	Historia del Paraguay	1°	Realidad Paraguaya	1°
2	Introducción a la Sociología	1°	Teoría Sociológica Clásica	3°
3	Comunicación oral y escrita	1°	Comunicación y Redacción Castellana	1°
4	Idioma Guaraní I	1°	Lengua y Cultura Guaraní	6°
5	Economía Política	2°	Economía	2°
6	Historia Política Paraguaya	2°	Formación socio histórica de la sociedad paraguaya I	3°
7	Idioma Guaraní II	2°	Trabajo Social V (Lengua y cultura guaraní)	9°

**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción****FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES****CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 166-00-2022  
Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

8	Historia Social Paraguaya	3º	Formación socio histórica de la sociedad paraguaya II	4º
9	Estadística Social	4º	Investigación IV	9º
10	Investigación social y Métodos Sociológicos	5º	Investigación II	5º
11	Evaluación y Monitoreo de Intervenciones Sociales	5º	Planificación Social	6º
12	El Estado y sus componentes básicos	6º	Teoría Política I	4º
13	Psicología Social	7º	Psicología Social	4º
14	Epistemología y Hermenéutica Social	8º	Epistemología de las Ciencias Sociales	1º
15	Movimientos Sociales	8º	Movimientos Sociales	8º
16	Gerencia Social II	8º	Gestión Social	8º
17	Antropología	8º	Antropología	8º

La Resolución CD FACSO N° 280-00-2022, Acta N° 33 (S.L./14/10/2022) "POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La resolución CSU N° 166-00-2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**166-01-2022.-APROBAR**, EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, conforme al anexo de la presente resolución.

**166-02-2023.-DEROGAR**, la resolución CSU N° 166-00-2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES".

**166-03-2023.-REMITIR**, al Consejo Superior Universitario para su correspondiente homologación.

**166-04-2023.-COMUNICAR** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 166-00-2023**

**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**ANEXO**

**REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

**Artículo 1°.** El presente reglamento tiene como objetivo regular el proceso de convalidación de asignaturas para estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales entre las carreras que se imparten, así como para estudiantes de carreras de la Universidad Nacional de Asunción y de las que la normativa lo permitan y soliciten su acceso a la FACSO.

**Artículo 2°.** Se entiende por "convalidación de asignatura" al acto administrativo emanado del Consejo Directivo de la FACSO – UNA en virtud del cual se otorga reconocimiento a las asignaturas aprobadas en una carrera diferente, o a fin a la que se encuentra actualmente matriculado/a el/la estudiante, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en el presente reglamento.

**Artículo 3°.** El contenido programático de la asignatura a ser convalidada deberá:

- a. Tener una similitud o semejanza de al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del total del programa de la asignatura a convalidar y que consta en el Plan Curricular;
- b. Tener una equivalencia de al menos el 90% de la carga horaria.

**Artículo 4°.** Los certificados de estudios expedidos deberán consignar, en todos los casos, la denominación de la asignatura, la disciplina convalidada y la calificación obtenida en la asignatura convalidante.

**Artículo 5°.** El/la estudiante o egresado/a de la FACSO - UNA deberá indicar en el formulario, Anexo I, las asignaturas que pretende convalidar automáticamente entre los planes de estudios de las carreras de Ciencias Sociales y Trabajo Social de la FACSO, y ha dicho efecto acompañará los siguientes documentos:

- a. Formulario de solicitud (Anexo I), debidamente suscripto;
- b. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Cédula de Identidad Civil vigente;
- c. Copia correspondiente al recibo de dinero expedido por el pago del arancel establecido en la FACSO – UNA, por el trámite otorgado al pedido de convalidación.

**Artículo 6°.** Los/las estudiantes o egresados/as de carreras de otras unidades académicas que quieran convalidar asignaturas deberán presentar en la Secretaría de la Facultad y en el plazo, establecido por el Consejo Directivo en el Calendario Académico, los siguientes documentos:

- a. Formulario de solicitud (Anexo II), debidamente suscripto;
- b. Certificado de estudios, con carga horaria y firmas de las autoridades actuales, autenticada por el Rectorado.
- c. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Cédula de Identidad Civil vigente;
- d. Copia debidamente autenticada por el Rectorado del/los programas de la/s asignatura/s expedido/s de la Facultad donde cursó la/las asignatura/s cuya convalidación/es se solicita/n;
- e. Copia correspondiente al recibo de dinero expedido por el pago del arancel establecido en la FACSO – UNA, por el trámite otorgado al pedido de convalidación.

**Artículo 7°.** A los efectos de la convalidación de asignaturas a estudiantes provenientes de las carreras de Trabajo Social, Ciencias Sociales, Sociología, Ciencias Políticas, Derecho y Notariado de la UNA, y demás carreras clasificadas en el área del saber de las Ciencias Sociales y Humanas cursadas en la UNA y en otras Universidades públicas y privadas que imparten dichas carreras (Trabajo Social, Ciencias Sociales y Sociología), se aplicará el siguiente procedimiento:



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 166-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

- a. La Secretaría de la Facultad recepcionará la solicitud y verificará la presentación de todas las documentaciones exigidas, en el caso de que se observe la ausencia de alguna documentación, se procederá a la devolución para que subsane la omisión formal en el plazo de tres hábiles.
- b. La Dirección Académica solicitará al/a los/las Docentes de la/las asignatura/s correspondiente/s, la presentación de un dictamen.
- c. El/a los/las Docentes de la/las asignatura/s correspondiente/s, dictaminarán dentro del perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) días hábiles computados a partir del día siguiente de la solicitud recibida por el mismo, teniendo en consideración los siguientes factores:
  - i. La carga horaria de la asignatura;
  - ii. El contenido programático (teoría y práctica);
  - iii. El porcentaje de correspondencia en el contenido programático entre las asignaturas a convalidar.
  - iv. Calificación mínima de dos (02).
- d. Emitido el dictamen por el/la los/las Docentes de la/las asignatura/correspondiente/s, la Dirección Académica elevará un informe al Consejo Directivo, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- e. La Resolución del Consejo Directivo por la cual se convalidan asignaturas será notificada al/la estudiante dentro de los cinco días hábiles de haberse resuelto.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**Artículo 8.** El presente reglamento será aplicado a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la FACSO, siendo homologado por el Consejo Superior Universitario de la UNA.



# FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

## Universidad Nacional de Asunción

### FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

#### CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 166-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

#### ANEXO I

#### Formulario de solicitud de convalidación de asignaturas entre carreras de la FACSO

San Lorenzo, ..... de ..... de .....

Señora  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.**  
E. S. D.

El/la que suscribe,

Apellidos		Nombres	
Fecha de nacimiento	N° de CI	Nacionalidad	Teléfono
Correo electrónico		Domicilio	

y alumno/a de la carrera de:.....

Marque con (X) la carrera a convalidar:

<input type="checkbox"/> Trabajo Social	<input checked="" type="checkbox"/> Sociología
---	--

se presenta ante usted y respetuosamente solicita la HOMOLOGACIÓN DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS APROBADAS, señaladas a continuación:

Marque con X la materia a convalidar. Obs: Las materias se encuentran alineadas por equivalencias.

ASIGNATURAS PLAN CIENCIAS SOCIALES O SOCIOLOGIA	SEM	Marcar AQUI	ASIGNATURAS PLAN DE TRABAJO SOCIAL	SEM
Historia del Paraguay	1º		Realidad Paraguaya	1º
Introducción a la Sociología	1º		Teoría Sociológica Clásica	3º
Comunicación oral y escrita	1º		Comunicación y Redacción Castellana	1º
Idioma Guaraní I	1º		Lengua y Cultura Guaraní	6º
Economía Política	2º		Economía	2º
Historia Política Paraguaya	2º		Formación socio histórica de la sociedad paraguaya I	3º
Idioma Guaraní II	2º		Trabajo Social V (Lengua y cultura guaraní)	9º
Historia Social Paraguaya	3º		Formación socio histórica de la sociedad paraguaya II	4º
Estadística Social	4º		Investigación IV	9º
Investigación social y Métodos Sociológicos	5º		Investigación II	5º
Evaluación y Monitoreo de Intervenciones Sociales	5º		Planificación Social	6º
El Estado y sus componentes básicos	6º		Teoría Política I	4º
Psicología Social	7º		Psicología Social	4º
Epistemología y Hermenéutica Social	8º		Epistemología de las Ciencias Sociales	1º
Movimientos Sociales	8º		Movimientos Sociales	8º
Gerencia Social II	8º		Gestión Social	8º
Antropología	8º		Antropología	8º

#### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Certificado de estudios, con carga horaria y firmas de las autoridades actuales.
  - Fotocopia autenticada por Escribanía Pública de la Cédula de identidad Civil vigente;
  - Copia correspondiente al recibo de dinero expedido por el pago del arancel establecido en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, por el trámite otorgado al pedido de convalidación.
- La presente solicitud se realiza en el marco de la Resolución C.D. N° 166 de fecha 16-06-2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE GRADO, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Lugar y fecha.	Firma.
----------------	--------





**Resolución N° 167-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO EL EXPEDIENTE N° 0971, REFERENTE A SOLICITUD DE LLAMADO DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA *AD HONOREM* DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA"**

**VISTO:** El Expediente N° 0971, Memorando DS N° 30/2023, por el cual se remite Listado de Asignaturas a ser consideradas para llamado de Auxiliares de la Enseñanza remunerados y solicitud de nombramiento de auxiliares de la enseñanza *ad honorem*- Dpto. de Sociología.

**CONSIDERANDO**

La consejera Carmen García mociona que se remita el expediente a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos para su estudio correspondiente siendo secundada por la consejera Violeta Franco y aprobada por el pleno.

La Resolución CD FACSO N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**167-01-2023.-REMITIR**, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo el expediente N° 0971, referente a solicitud de llamado de auxiliares de la enseñanza remunerados y solicitud de nombramiento de auxiliares de la enseñanza *ad honorem* de la carrera de Sociología.

**167-02-2023.-DISPONER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**167-03-2023.-COMUNICAR** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 168-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO EL EXPEDIENTE N° 0990, REFERENTE A SOLICITUD DE LLAMADO DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA REMUNERADOS Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA AD HONOREM DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL"**

**VISTO:** El Expediente N° 0990, Memorando DTS N° 143/2023, que remite listado de Asignaturas a ser consideradas para llamado de Auxiliares de la Enseñanza remunerados y solicitud de nombramiento de auxiliares de la enseñanza ad honorem- Dpto. de Trabajo Social.

**CONSIDERANDO**

El consejero Junior Mereles mociona que el expediente sea remitido a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos para su estudio correspondiente siendo secundado por la consejera Fabiola Agüero y aprobada por el pleno.

La Resolución CD FACSO N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**168-01-2023.-REMITIR**, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo el expediente N° 0990, referente a solicitud de llamado de auxiliares de la enseñanza remunerados y solicitud de nombramiento de auxiliares de la enseñanza *ad honorem* de la carrera de Trabajo Social.

**168-02-2023.-DISPONER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**168-03-2023.-COMUNICAR** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 169-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO EL EXPEDIENTE N° 0966, REFERENTE A PROPUESTA DE GRILLA DE EVALUACIÓN Y CRONOGRAMA PARA EL LLAMADO DE AUXILIARIDAD REMUNERADA PARA LOS DPTOS DE TRABAJO SOCIAL Y SOCIOLOGÍA, SEMESTRE PAR 2023"**

**VISTO:** El Expediente N° 0966, Memorando DTS/DS N° 002/2023 por el cual los Directores de Trabajo Social y Sociología remiten propuesta de Grilla de Evaluación y Cronograma para el llamado de auxiliardad remunerada, semestre par 2023.

**CONSIDERANDO**

El consejero Junior Mereles mociona que el expediente sea remitido a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos para su estudio correspondiente, siendo secundado por la consejera Ida Caballero y aprobada por el pleno.

La Resolución CD FACSO N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**169-01-2023.-REMITIR**, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo el expediente N° 0966, referente a propuesta de grilla de evaluación y cronograma para el llamado de auxiliardad remunerada para las carreras de Trabajo Social y Sociología, semestre par 2023.

**169-02-2023.-DISPONER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**169-03-2023.-COMUNICAR** y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



  
Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 170-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE SOLICITA AL JUEZ INSTRUCTOR DE SUMARIO - ABOG. MARCOS DAVID BLANCO - EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO - EN EL EXPEDIENTE CARATULADO: "SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR LA FACSO - UNA A MIRIAM MABEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y A MARIA JULIA GARCETE YEGROS POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES"**

**VISTO:** El expediente N° 0967, en virtud del cual la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales eleva dictamen referente al Informe Conclusivo N° 01/2023 emitido por el Juez Instructor de Sumario, Abog. y Np. MARCOS BLANCO, en el expediente caratulado: "SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR LA FACSO - UNA A MIRIAM MABEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y A MARIA JULIA GARCETE YEGROS POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES".

#### **CONSIDERANDO**

La consejera Violeta Franco manifiesta que la comisión ha analizado el informe conclusivo N° 01 en cuya conclusión dice: "*CONSIDERAR que los hechos tipificados en la Resolución N° 2257-00-1986 del Acta 548 del 18 de setiembre de 1986 artículo 4 inciso c, son inaplicables para el presente sumario a Miriam Mabel Rodríguez Ramírez y María Julia Garcete de López, por ser la reglamentación derogada al momento del hecho investigado, conforme al principio de irretroactividad de la ley. 2. TENER por concluido el presente sumario administrativo instruido a María Julia Garcete de López y Miriam Mabel Rodríguez Ramírez, sin que el mismo afecte sus nombres y reputaciones. 3. Comunicar el presente informe al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, para los fines pertinentes, acompañando el expediente original con 495 fs.*"

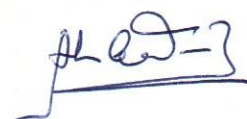
Teniendo en cuenta lo transcrito en el párrafo anterior, hace mención al artículo 103 de la Resolución C.S.U. N° 0149/2021 - "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - que dice: "*El dictamen conclusivo que recayere en el sumario administrativo debe ser fundado y debe pronunciarse sobre la comprobación de los hechos investigados, la calificación de los mismos y sobre la culpabilidad o inocencia del sumariado. El dictamen conclusivo no es vinculante.*"

Finalmente la consejera Violeta Franco concluye que luego de analizar los términos del Informe conclusivo resulta que el Juez Instructor no se ha pronunciado sobre la comprobación de los hechos investigados ni sobre la calificación legal de los hechos comprobados conforme el mandato establecido en el artículo 103 del Reglamento Disciplinario transcrito en forma precedente; por lo que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales considera que se debe solicitar al mismo que se expida respecto a estos.

La consejera Dominga Gavilán mociona la aprobación del dictamen y es secundada por la consejera Fabiola Agüero siendo aprobada por el pleno.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



**Resolución N° 170-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE**

**170-01-2023.-SOLICITAR**, al juez instructor de sumario - ABOG. MARCOS DAVID BLANCO - el cumplimiento del artículo 103 de la Resolución C.S.U. N° 0149/2021 - EN EL EXPEDIENTE CARATULADO: "SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR LA FACSO - UNA A MIRIAM MABEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y A MARIA JULIA GARCETE YEGROS POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES", conforme los términos de la presente resolución.

**170-02-2023.-DISPONER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**170-03-2023.-COMUNICAR** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



  
Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana



**Resolución N° 171-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CARATULADO INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA PROF. LIC. MARÍA CELESTE HOUDIN GÓMEZ, DE AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTA PREVISTA EN EL ART. 9, INCISO K) DE LA RESOLUCIÓN CSU N° 149-00-2021"**

**VISTO:** El Expediente N° 0968, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales sobre el Exped. N° 768 - Dictamen Conclusivo N° 001/2023 en el marco del expediente caratulado "INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA PROF. LIC. MARÍA CELESTE HOUDIN GÓMEZ, DE AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTA PREVISTA EN EL ART. 9, INCISO K DE LA RESOLUCIÓN CSU N° 149-00-2021"

### **CONSIDERANDO**

La consejera Violeta Franco presenta el dictamen de la Comisión Asesora permanente de Asuntos Legales que transcrito dice: *"La Comisión de Asuntos Legales analizando el Expediente N° 0768, considera que la prescripción del mismo se debió a la excesiva demora en el tratamiento del caso por parte del CSU. Cabe recordar que: El 12 de julio de 2021, se presenta la denuncia - el 14 de julio de 2021 se inicia la investigación preliminar -El 3 de agosto de 2021 la Asesoría Jurídica envía el informe al Rectorado - El 8 de noviembre de 2021, el Decanato envía nuevamente la documentación al Rectorado - El 9 de diciembre de 2021 el CSU remite el caso a la Comisión de Asuntos Legales - El 9 de marzo de 2022, el CSU decide devolver el expediente a la FACSO - El 2 de septiembre de 2022, la FACSO recibe el expediente, luego de 6 meses, habiendo ya prescripto. (...). Por lo tanto, explicitando el proceso llevado a cabo, consideramos que el caso debe ser archivado. Salvo mejor parecer."*

El consejero Junior Mereles mociona la aprobación del dictamen y es secundada por la consejera Dominga Gavilán siendo aprobada por el pleno.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**171-01-2023.-DISPONER**, el archivo del expediente caratulado "INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA PROF. LIC. MARÍA CELESTE HOUDIN GÓMEZ, DE AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTA PREVISTA EN EL ART. 9, INCISO K) DE LA RESOLUCIÓN CSU N° 149-00-2021", conforme al exordio de la presente resolución.

**171-02-2023.-COMUNICAR** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 172-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO EL EXPEDIENTE N° 0734, PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ABORDAJE PROFESIONAL"**

**VISTO:** El Expediente N° 0734, Memorando DTS N° 117/2023, por el cual se remite propuesta de Reglamento de Abordaje.

**CONSIDERANDO**

La consejera Macarena Flor propone que el expediente sea remitido a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos y a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales para su estudio correspondiente la cual es secundada por la consejera Carmen García, siendo aprobada por el pleno.

La Resolución CD FACSO N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**172-01-2023.-REMITIR**, a la Comisión Asesora Permanente De Asuntos Académicos y a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo el expediente n° 0734, propuesta de Reglamento De Abordaje Profesional.

**172-02-2023.-COMUNICAR** y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana



**Resolución N° 173-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 094/2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL, LAS BASES Y CONDICIONES Y EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO PARA ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRA PARA TUTORÍA DE TESIS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA, PERIODO ACADÉMICO 2023, APROBADO POR RESOLUCIÓN CD N° 139-00-2023",**

**VISTO:** Resolución D. FACSO N° 094/2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL, LAS BASES Y CONDICIONES Y EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO PARA ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRA PARA TUTORÍA DE TESIS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA, PERIODO ACADÉMICO 2023, APROBADO POR RESOLUCIÓN CD N° 139-00-2023", con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.

### **CONSIDERANDO**

La presidenta del Consejo Directivo explica que la resolución N° 94/2023 fue emitida, en atención a la necesidad de dar continuidad al proceso de llamado a concurso teniendo en cuenta la premura de contar con tutores de tesis para la carrera de Sociología, en la brevedad posible.

La Resolución CD – FACSO N° 139-00-2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRAS PARA TUTORÍAS DE TESIS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA, PERIODO ACADÉMICO 2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA Y SE DESIGNA A LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA";

La Resolución CD - FACSO N° 044-00-2023, Acta N° 06 (S.L./24/02/2023) "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2023 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Resolución N° 22-00-2021 "POLÍTICA PARA EL ACCESO Y CONFIRMACIÓN DEL DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA, DOCENTE LIBRE Y DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**173-01-2023.-HOMOLOGAR,** La resolución D. FACSO N° 094/2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL, LAS BASES Y CONDICIONES Y EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO PARA ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRA PARA TUTORÍA DE TESIS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA, PERIODO ACADÉMICO 2023, APROBADO POR RESOLUCIÓN CD N° 139-00-2023".

**173-02-2023.-COMUNICAR** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 174-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA RECUSACIÓN DEL PROF. DR. LUÍS ALBERTO ORTIZ SANDOVAL EN MESA EXAMINADORA DE LA MATERIA DE SOCIOLOGÍA GENERAL DEL QUINTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNA"**

**VISTO:** El Expediente N° 1023, Nota presentada por estudiantes del quinto semestre de la carrera de Sociología, en virtud formulan recusación del Prof. Dr. Luis Ortiz.

#### **CONSIDERANDO**

La presidenta del Consejo Directivo pone a conocimiento del pleno que ha solicitado los informes correspondientes con relación al caso, a la Dirección de Sociología y al docente Luis Ortiz, por tal motivo recomienda contar con dichos informes para dar un tratamiento minucioso al tema y remitir el expediente a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales.

La consejera Ida Caballero solicita dar lectura en forma inextensa a la nota presentada por estudiantes de la carrera de Sociología, moción que es aprobada.

La nota presentada con mesa de entradas D. FACSO N° 1023 de fecha 15 de junio del año en curso, mediante el cual los estudiantes del quinto semestre de la carrera de Sociología, formulan recusación del Docente LUIS ORTIZ entre otros, motivados en los siguientes argumentos *"...Señalamos que basados en nuestras experiencias en las clases, evaluaciones y participaciones, el Dr. Luis Ortiz presenta deficiencias para aplicar de manera integral y efectiva los deberes estipulados en el artículo 133 del Estatuto...En el inciso c. que menciona: "Mostrar predisposición para la evaluación de su desempeño incorporar correctivos si fuere necesario. A pesar de nuestros intentos de ofrecer críticas constructivas y sugerencias para la mejora, el Dr. Ortiz ha mostrado una falta de predisposición para recibir comentarios y realizar los ajustes necesarios. En el inciso e.) se menciona respetar el disenso, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva así como el trabajo en equipo. Han surgido situaciones en que el desacuerdo y las diferencias individuales no han sido respetados, creando un entorno de aprendizaje poco propicio para la participación en clase, el respeto a la diversidad de ideas y la práctica del debate democrático. En numerosas ocasiones, nos hemos sentido cohibidos al expresar nuestras opiniones en clases debido al temor de ser desacreditados por el Dr. Ortiz, si considera que nuestras intervenciones no son relevantes. Como resultado, hemos experimentado un malestar psicológico considerable, incluyendo ansiedad, angustia, somatizaciones, preocupaciones y desmotivación para asistir a clases. En el inciso g.) se menciona guardar el debido respeto y consideración en el trato con los miembros de la comunidad universitaria. El incumplimiento de este deber ha comenzado a afectar nuestra formación, desarrollo académico y salud mental. Consideramos que es crucial abordar y corregir esta situación de inmediato para preservar la integridad de nuestra educación y garantizar nuestra permanencia en la Universidad. Esta experiencia ha generado una experiencia de incertidumbre, la falta de garantías e inseguridad en relación a nuestras evaluaciones anteriores y la evaluación final programada para el primer llamado el 19 de junio del presente año. Esta situación es contraproducente para nuestro desarrollo académico y nuestras calificaciones en general, las cuales son fundamentales para nuestra permanencia y posibilidad de egreso en la Facultad"*.

El consejero Junior Mereles solicita el ingreso de estudiantes del quinto semestre de la carrera de Sociología a la sala de sesiones, a fin de que puedan ser escuchados. Acto seguido, ingresan a la sala Ana Paula Bogado, Camila Tellez y María Paz Valenzuela quienes exponen ante el pleno su versión respecto a la situación vivida. Los consejeros realizan preguntas en torno a lo manifestado por las estudiantes, las mismas responden a cada una de las preguntas realizadas y posteriormente se retiran.

La consejera Dominga Gavilán menciona que la nota de los estudiantes cuestiona la metodología establecida por el docente y la falta de claridad en cuanto a los criterios de evaluación y/o asignación de los puntajes, eso significa que no tiene en cuenta las diferentes formas de aprendizaje y las características de cada estudiante, que podrían



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 174-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

tener alguna dificultad auditiva, dificultad para expresarse en forma oral ya sea porque hablan en guaraní o tienen miedo a equivocarse, por lo tanto, debe haber diferentes formas de evaluar.

El consejero Junior Mereles manifiesta que no existen medios de verificación objetivos respecto al cumplimiento del plan de clases de las asignaturas de ambas carreras en la Facultad de Ciencias Sociales; en dicho sentido considera pertinente solicitar al Prof. Dr. Luis Ortiz, informe detallado de la puntuación por participación a los estudiantes que no habilitaron.

La consejera Carmen García expresa que se siente interpelada por la situación ya que afecta el sentir de los estudiantes y como Consejo están todos obligados a dar una respuesta ante las necesidades y demandas, continúa diciendo que no realizará una evaluación porque no formó parte del proceso y no tiene los elementos para ello, pero hay que darle garantías a los estudiantes y garantías a los docentes también, siendo esta una lucha suya dentro de la FACSO, independientemente de que todas las situaciones que los estudiantes presentan sean ciertas que no puede dar cuenta porque no participó del proceso, el Consejo Directivo está obligado en igualdad de condiciones a tener un informe del docente que responda a la nota. La única garantía que tienen los docentes para ejercer su cátedra es ceñirse al programa establecido y establecer su sistema de evaluación.

El consejero Daniel Oviedo menciona que se debería escuchar la versión de los hechos del profesor Luis Ortiz para, de tal manera garantizar su derecho a defensa y a dirigirse al Consejo.

El consejero Junior Mereles mociona que se revisen todas las asignaturas de ambas carreras, para corroborar si fueron presentados sus respectivos planes de clase, con criterios claros, indicadores y medios de verificación; y que, en caso de no haber sido presentados, se proceda a la adjudicación automática, a los estudiantes, de los puntajes correspondientes a la participación y trabajos en clase.

La consejera Violeta Franco llama la atención al Consejo Directivo sobre la violencia simbólica que mencionan los estudiantes, expresa preocupación al respecto y plantea la necesidad de ofrecer un espacio de contención a los estudiantes.

La consejera Macarena Flor menciona que los/las recurrentes invocan como motivo de la recusación la falta de garantías e inseguridad en relación a las evaluaciones, así como el sentimiento de duda que los estudiantes expresan en relación a la objetividad e imparcialidad que debe observar cada miembro del tribunal examinador, por lo que mociona que debe hacerse lugar a la recusación formulada, ya que la misma es un derecho estudiantil garantizado en el Estatuto de la UNA, la que es secundada por las consejeras Liz Mora, seguidamente es aprobada por el pleno.

El artículo N° 178 del Estatuto de la UNA otorga a los estudiantes el derecho a recusar por escrito y con expresión de causa en pruebas finales a miembros de tribunales examinadores, pero no establece las causales ni el procedimiento aplicable. En tal sentido, el artículo 241 del mismo Estatuto dice: "*Se aplicarán supletoriamente las previsiones del Código Procesal Civil en las cuestiones de procedimiento*". El Código Procesal Civil regula todo lo relacionado a las INHIBICIONES Y RECUSACIONES en la Sección II, CAPÍTULO II del LIBRO PRIMERO, Artículos 15 al 36.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
www.facso.una.py  
Telefax: 595 21 - 510-407  
San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 174-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE**

- 174-01-2023.-HACER LUGAR**, a la recusación formulada por los estudiantes del quinto semestre de la carrera de sociología respecto al PROF. DR. LUÍS ALBERTO ORTIZ SANDOVAL en su carácter de miembro de la mesa examinadora de la asignatura de Sociología General del quinto semestre de la carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales - UNA.
- 174-02-2023.-ENCARGAR**, al Decanato la conformación de la mesa de exámenes finales para el primer, segundo y tercer llamado.
- 174-03-2023.-SOLICITAR**, informe correspondiente al docente de la asignatura Dr. Luis Ortiz, a la Dirección de Sociología y Dirección Académica respecto a la nota presentada por los estudiantes del quinto semestre de la carrera de Sociología, a fin de que el Consejo Directivo pueda expedirse, en la siguiente sesión, sobre la solicitud de habilitación para exámenes finales para cinco (5) estudiantes del quinto semestre de la carrera de Sociología.
- 174-04-2023.-ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.
- 174-05-2023.-COMUNICAR** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Decana



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 175-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE DESIGNA AL ABG. VICTOR EDUARDO ESCOBAR SAID COMO DOCENTE CONTRATADO EN LA ASIGNATURA TRABAJO SOCIAL IV DEL 8° SEMESTRE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023"**

**VISTO:** Expediente N° 1026, Dictamen Final de la Comisión de Selección del Llamado a Concurso para Docente Contratado (Seminario IV-Trabajo Social).

### **CONSIDERANDO**

Luego de la lectura del análisis del expediente, la consejera Carmen García, quien presidió la Comisión evaluadora del llamado a Concurso, mociona la aprobación del dictamen para la designación del docente Víctor Eduardo Escobar Said en la asignatura Trabajo Social IV del 8° semestre, dicha moción es aprobada por el pleno.

La resolución D. FACSO N° 94/2023 del 07 de junio de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL, LAS BASES Y CONDICIONES Y EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO PARA ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRA PARA TUTORÍA DE TESIS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA, PERIODO ACADÉMICO 2023, APROBADO POR RESOLUCIÓN CD N° 139-00-2023" con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales.

La Resolución CD FACSO N° 149-00-2023, Acta N° 15 (S.L./26/05/2023) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL, EL CRONOGRAMA, MODALIDAD DEL CONCURSO Y LAS BASES Y CONDICIONES, DE LAS POSTULACIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNA, APROBADO POR RESOLUCIÓN CD FACSO N° 94-00-2023, ACTA N° 10 (S.L./21/04/2023)";

La resolución CD - FACSO N° 044-00-2023, Acta N° 06 (S.L./24/02/2023) "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2023 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución N° 22-00-2021 "POLÍTICA PARA EL ACCESO Y CONFIRMACIÓN DEL DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA, DOCENTE LIBRE Y DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción aprobado por la Asamblea Universitaria en fecha 05 de diciembre de 2017 que en su artículo 122° menciona; "*Es docente contratado el designado en tal carácter para prestar sus servicios en el ámbito académico, de investigación, de extensión o para realizar actividades especializadas relacionadas a dichos ámbitos*";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE**

**175-01-2023.-DESIGNAR**, al Abg. Víctor Eduardo Escobar Said, con cédula de identidad número 3.475.327, como Docente Contratado en la asignatura Trabajo Social IV: "*Violencia, Relaciones Sociales y Genero*" del 8° semestre, **turno tarde**, de la carrera de Trabajo Social, para el periodo académico 2023.



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 175-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**175-02-2023.-DESIGNAR**, al Abg. Víctor Eduardo Escobar Said, con cédula de identidad número 3.475.327, como Docente Contratado en la asignatura Trabajo Social IV: *Violencia, Relaciones Sociales y Genero*, del 8° semestre, **turno noche**, de la carrera de Trabajo Social, para el periodo académico 2023.

**175-03-2023,-ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**175-04-2023,-COMUNICAR** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 176-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE CONCEDE MATRICULACIÓN TARDÍA AL ESTUDIANTE RAMÓN RUIZ DÍAZ DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"**

**VISTO:** El Expediente N° 1027, Memorando DA N° 104/2023, Dictamen académico sobre solicitud de matriculación tardía del Univ. Ramón Ruiz Díaz.

**CONSIDERANDO**

El consejero Junior Mereles mociona la aprobación del dictamen de la Dirección Académica, la que es secundada por la consejera Liz Mora y aprobada por el pleno.

La resolución CSU N° 136-00-2023 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN, READMISIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE**

**176-01-2023.-CONCEDER**, matriculación tardía a RAMÓN RUIZ DÍAZ, con N° de C.I. 1.139.297, estudiante de la carrera de Sociología, en la asignatura inglés III del 7° semestre.

**176-02-2023,-ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**176-03-2023.-COMUNICAR** y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 177-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, EL MEMORANDO SF N° 334/2023, PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS"**

**VISTO:** El expediente N° 1034 Memorando SF N° 334/2023, remitir propuesta de lineamientos para pago de dietas a Consejeros.

**CONSIDERANDO**

La Resolución CD FACSO N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**177-01-2023.-REMITIR**, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo de la FACSO, el Memorando SF N° 334/2023, propuesta de lineamientos para pago de dietas a Consejeros.

**177-02-2023.-COMUNICAR** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana







**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

**Resolución N° 178-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL MEMORANDO DEU N° 79/2023, REFERENTE A PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"**

**VISTO:** Expediente N° 1035, Memorando DEU N° 79/2023, que remite Proyectos de Extensión Universitaria con sus respectivos dictámenes para su tratamiento y aprobación.

**CONSIDERANDO**

La consejera Violeta Franco mociona la aprobación del dictamen de la Dirección Académica, la que es secundada por la consejera Liz Mora y aprobada por el pleno.

La Resolución CSU N° 0137-00-2023 Acta N° 5 (5/15/03/2023) "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES;

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE**

**178-01-2023.-REMITIR**, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria del Consejo Directivo el Memorando DEU N° 79/2023, Referente a Proyectos de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA.

**178-02-2023.-ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**178-03-2023.-COMUNICAR** y archivar.

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**  
Decana



**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo - Paraguay

**Resolución N° 179-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA DOCENTES ESCALAFONADAS/OS, CATEGORÍA PROFESOR ASISTENTE, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO:** El expediente N° 1036, Nota D FACSO N° 141, solicitud de Llamado a Concurso para Docente Escalafonado, categoría PROFESOR ASISTENTE, del Departamento de Trabajo Social.

#### **CONSIDERANDO**

Luego del análisis del expediente la consejera Marielle Palau mociona la aprobación del llamado a Concurso para escalafonamiento docente, categoría Profesor Asistente, la que es secundada por la consejera Violeta Franco y aprobada por el pleno.

El Memorando DTS N° 148/2023, en virtud del cual la Directora de Trabajo Social, remite solicitud de llamado a concurso para cinco (5) cargos docentes para escalafón para el área disciplinar de la carrera de Trabajo Social, conforme a los siguientes términos: *"La solicitud se enmarca en la necesidad institucional de contar con un plantel docente que goce de cierta estabilidad de manera a garantizar los procesos académicos y con miras al cumplimiento del Plan de Mejoras de la carrera de Trabajo Social ante la reciente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES"*.

La resolución CD FACSO N° 116-00-2023, Acta N° 11 (S.L 28/04/2023) "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VINCULACIÓN DE MATERIAS CON LAS ÁREAS ESTABLECIDAS EN EL CURRÍCULUM DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA";

La Resolución CSU N° 507, Acta N° 14 (A.S N° 14/17/07/2019) POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 0036-00-2019, de fecha 30 de enero del 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"; que el su Artículo 6 dice *"La convocatoria a la apertura de concurso para docentes escalafonados se realizará por Resolución del Consejo directivo, previo estudio de la propuesta del Decano o a solicitud de la persona interesada"*;

Resolución CSU N° 168, Acta N° 7 (AS N° 7/30/03/2022) "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE MONOGRAFÍAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

**179-01-2023.-AUTORIZAR**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes para llenar 5 (cinco) cargos del Escalafón Docente, en la Categoría de Profesor Asistente de Departamento; para el Área disciplinar de la carrera de Trabajo Social.

**179-02-2023.-ESTABLECER**, el cronograma del mencionado llamado a concurso, conforme al siguiente detalle:

**Resolución N° 179-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Publicación del llamado a concurso en dos periódicos y en la página web institucional.	Jueves 29/06/2023 al Sábado 01/07/2023
Recepción de las postulaciones en la Secretaría de Facultad	Lunes 03/07/2023 al miércoles 02/08/2023

**179-03-2023.-ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa y financiera las gestiones pertinentes para la publicación en dos periódicos de la capital durante tres (3) días, conforme a lo establecido en el Art. 7 de la Resolución C.S.U. N° 0036-00-2019.

**179-04-2023.-COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Resolución N° 180-00-2023**  
**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA Prof. Lic. ADA VERA ROJAS".**

**VISTO:** El Informe Verbal de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, realizado en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO**

Da inicio a su informe presentando detalladamente el proyecto de nivelación salarial año 4 para funcionarios administrativos y año 3 para docentes, correspondiente al año 2024, que fuera aprobado en el Consejo Superior Universitario. Desde el rectorado, dicha propuesta, se remitirá al Ministerio de Hacienda; instancia que evaluará todos los expedientes en una mesa técnica a fin de verificar que éstos se ajusten a la ley y a los criterios definidos por la Universidad Nacional de Asunción.

En dicho sentido destaca que se presentó el pedido de nivelación salarial para docentes escalafonados, lo que constituye una importante conquista para el estamento. Asimismo, menciona el aumento de la dieta de los miembros de los consejos directivos de las unidades académicas, Consejo Superior Universitario y Asamblea Universitaria.

Por otra parte, informa referente a un viaje a Alemania del 7 al 22 de julio con la comitiva de la UNA, presidida por la Rectora, con el fin de establecer jornadas de intercambio y reuniones, en el marco de la Internacionalización de la UNA, con la Universidad de Darmstadt - Alemania. En tal contexto, explica que la universidad de Darmstadt ha demostrado interés en establecer contacto con la FACSO y la Facultad de Ingeniería de la UNA.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE**

**180-01-2023.-DAR ENTRADA,** al Informe Verbal de la señora Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, conforme a los términos redactados en el considerando de la presente resolución.

**180-02-2023.-COMUNICAR,** cumplir y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana

**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

**Asuntos Varios**

La consejera Fabiola Agüero da lectura a una nota referente a requerimientos de los estudiantes de la Maestría en Ciencias Sociales, en cuanto al orden de módulos del mencionado programa de maestría. Sobre el mismo punto, la presidenta del Consejo Directivo explica a la consejera que dicha nota debe ser canalizada y estudiada en la dirección de posgrado institucional.

La consejera estudiantil Macarena Flor consulta referente a la solicitud estudiantil de dar apertura al portón de acceso peatonal para el ingreso de personas. En tal sentido, la presidenta del Consejo Directivo explica que, no se cuenta con las condiciones presupuestarias para dar apertura al portón principal, ya que esto implica la contratación de otro guardia de seguridad a fin de resguardar también dicho acceso; sin embargo, se está analizando realizar un esfuerzo para ampliar la seguridad institucional. De igual manera, por el momento se dará prioridad al acceso de personas con discapacidad por la rampa peatonal principal con ayuda del personal de seguridad de turno, y para el segundo semestre del año 2023 proceder a abrir totalmente los portones de acceso.





**FACSO**  
Facultad de Ciencias Sociales  
UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

**Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)**

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Cazal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 16 de junio del 2023, convocada y presidida por la Prof. **ADA VERA ROJAS** Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**Se declara cerrada la sesión siendo las 20:30 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:**

- > Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- > Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- > Prof. Mgter. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN DE CABRERA
- > Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- > Lic. MALENA VIOLETA FRANCO OLIVETTI
- > Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA
- > Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA
- > Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- > Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO
- > Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ

  
Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



  
Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana